INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO BELEN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI; PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION".**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 191/2018.**

FECHA: **12 de marzo de 2020**

La **Contratista** y la **Supervisión** de la referida obra, presentaron a esta Unidad Nacional Ejecutora, el Borrador de **Convenio Modificatorio de Obra Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 191/2018** de la Obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI; PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION" (Llamado MOPC N° 122/2017), ejecutado por el CONSORCIO BELEN.

El **Director de la Obra, el Ing. Ángel Espínola,** en su informe técnico, manifiesta que ha analizado y verificado los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Atendiendo al Informe Técnico del Director de Obra y considerando que la Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF) ha otorgado la NO OBJECION al Convenio Modificatorio N° 1, a través del Mail UTNF N° /2020, la Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Director de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.

Arq. Ma. Magdalena Maciel
Coord. General Interina
UNE - FOCEM - MOPC

288 (doscientos ochenta y ocho)

8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Director de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	☑	☐	La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El Convenio Modificatorio de Obra N° 1 representa un aumento de Gs. 5.904.493.196 (guaraníes cinco mil novecientos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y seis) IVA Incluido, con respecto al Contrato Original, de Gs. 29.849.421.311 (guaraníes veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil trecientos once) IVA Incluido

El monto final del presente Convenio Modificatorio es de Gs 35.753.914.507 (guaraníes treinta y cinco mil setecientos cincuenta y tres millones novecientos catorce mil quinientos siete) IVA Incluido, representando una variación del 19,78% con referencia al monto del Contrato Original.

En el presente Convenio Modificatorio, se establece una ampliación de plazo de 90 días por aumento de cantidades, representando una variación de 19,78% del plazo original y una prórroga de plazo de 174 días por desfasaje en la entrega de la zona de obras, con fecha de finalización el 20 de agosto de 2020.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Arq. María Magdalena Maciel
Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico del Director de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director
Dirección de Vialidad

287 (doscientos ochenta y siete)